

## Los gerentes de riesgos, sin unanimidad sobre el riesgo de internacionalización

El 17 de enero tuvo lugar la 1ª sesión de **Diálogos 2020** de 2018 en la Facultad de Derecho de la Universidad da Coruña. El tema de la sesión, que organiza la '**Cátedra Fundación Inade-UDC: La gestión del riesgo y el seguro**', fue el **riesgo de la internacionalización** de la empresa, para lo que se contó con **Benedetta Cossarini**, directora general de **AIG Iberia**, como ponente.

Cossarini reflexionó acerca de cómo las empresas, al afrontar su proceso de internacionalización, tienen en cuenta aspectos como el tamaño del **mercado** y la posibilidad de crecimiento de la empresa, "dejando un aspecto muy importante de lado: las posibles **barreras culturales** del país en cuestión, que pueden dificultar el proceso, e incluso marcar la diferencia entre el éxito o el fracaso del mismo". En esta línea, la ponente puso como ejemplo la regulación de los **riesgos extraordinarios** en Portugal, en contraposición a cómo se regulan en España: "En Portugal no existe un organismo similar al **Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)**, lo que se une a la circunstancia de que en dicho país existe una mayor probabilidad de que tenga lugar un terremoto, por ejemplo, que en España".

Ante esta situación, Benedetta Cossarini afirmó que "no hay **unanimidad de criterio** acerca de cómo afrontar el riesgo de internacionalización por el gerente de riesgos, porque todo es interpretable y existen infinidad de opiniones; aunque está claro qué es lo que no se debe hacer". No obstante, Cossarini incidió en la importancia de ser cuidadoso, ya que lo que en España puede constituir solamente un **daño reputacional**, en otro país puede estar penado con la **cárcel**, dependiendo del incumplimiento. Durante el debate se puso de relieve que en el proceso de internacionalización de la empresa, lo realmente importante es contar con buenos **socios** con presencia en muchos países.

### **AIG y el Brexit**

También se preguntó a la experta, en su condición de directora general de AIG, sobre cómo afectaría el **Brexit** a esta corporación. En respuesta, afirmó que, efectivamente, al tener domicilio en Reino Unido sí que les afecta. De hecho, admitió que han elegido **Luxemburgo** como destino alternativo de producirse finalmente el Brexit. No obstante, incidió en la idea de que dicho cambio, de producirse, no cambiaría nada en su relación con sus clientes. Además, también señaló que el Brexit también les podría afectar en tanto que podría modificarse el régimen de **Libre Prestación de Servicios**, por lo que se deberá prestar atención a este aspecto.

